

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.889/2014

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 26 de junio de 2014, adoptó acuerdo de declaración de innecesariedad de redacción y aprobación del documento de avance de planeamiento de este término municipal -justificado en el hecho de que la documentación necesaria para identificar las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, objetivo de la elaboración y aprobación de este documento de avance, está contenida en el documento del PGOU actualmente en redacción-, de conformidad con

lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2/2012, regulador del régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el decreto 36/2014, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La planimetría identificativa del hábitat rural diseminado, agrupaciones con consideración de asentamientos urbanísticos, y resto de edificaciones no incluidas en ninguno de estos ámbitos, que tendrán la consideración de edificación aislada, puede ser consultada en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en calle Palenque, s/n.

Priego de Córdoba a 10 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.